

Lunes, 19 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

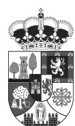
Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 70/2022.

Aprobado definitivamente el expediente 70/2022 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito(€)
Progr.	Económica		
459	609.04	APORTACIÓN A OBRA BIANUAL 2021-22. PABELLÓN POLIDEPORTIVO	23.256,75
459	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	25.000,00
920	221.00	ENERGÍA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	20.000,00
151	226.99	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	4.500,00
920	227.99	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00
		TOTAL EUROS	97.756,75



Lunes, 19 de diciembre de 2022

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
870.00			REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	97.756,75
			TOTAL INGRESOS	97.756,75

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Casas del Monte, 14 de diciembre de 2022

Pedro Gómez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

